



# Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales

Resolución 021CCP-05 del 28 de marzo 2005

RUC: 13600582001

Pedernales, 16 de Junio 2010

Oficio N.- 018-EMAPA – PED-2010

Doctor

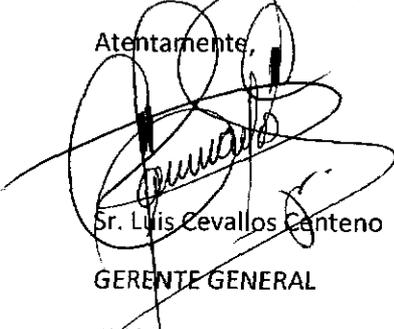
Jorge Luis Gonzales

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Señor Director:

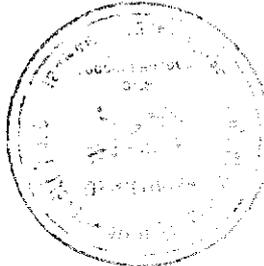
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.- 51 y numeral 31 del art. 6 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le solicito se digne en autorizar que se publiquen en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, la resolución de emergencia 001-2010, donde se declara emergencia los componentes de los Sistema de Agua Tachina Bajo y Tachina Alta que forman parte del sistema de agua potable de la ciudad de Pedernales.

Atentamente,

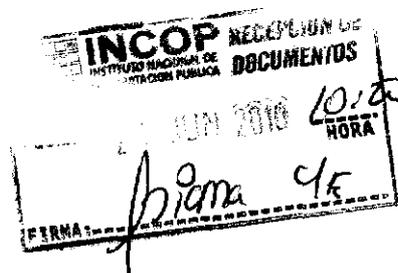
  
Sr. Luis Cevallos Centeno

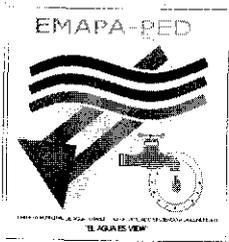
GERENTE GENERAL

EMAPA-PED



*RECIBO.  
INCOPI-MONTA,  
18-06-2010.  
13:23.  
J.L.*





# Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales

Resolución 021CCP-05 del 28 de marzo 2005

RUC: 13600582001

**RESOLUCIÓN # 001-2010**

**Sr. Luis Cevallos Centeno**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
ROCAFUERTE**

## **CONSIDERANDO**

Que; el Art.14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

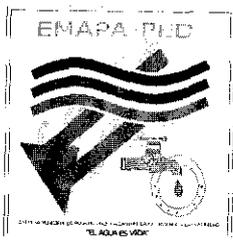
Que; el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las situaciones de emergencia y dice que" son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que; el Art. 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y que para los efectos de esta ley, las empresas públicas como es la EMAPA-PED, la máxima autoridad es el Gerente General.

Que; el Art. 57 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:" que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 de esta ley, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Y la entidad podrá contratar directamente, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Que; según informe # 10 JMQ del 19 de Mayo del 2010, indicando que con la terminación de la etapa invernal, se han presentado una serie de inconvenientes, que provocan la disminución del caudal aprovechable para dar el servicio a la población, además de hacer prever que la ciudad se





# Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales

Resolución 021CCP-05 del 28 de marzo 2005

RUC: 13600582001

verá afectada nuevamente en el corto plazo por la falta del líquido vital en el que indica la necesidad de aprovechar el actual.

Que; los continuos taponamientos de los filtros por problemas de turbiedad en el Sistema de Captación Tachina Alto, lo que merma la producción de caudal, afectando la correcta dotación de servicio de agua a la población.

Que; la disminución paulatina de caudal en el cauce del rio, y el deterioro del sistema de captación y bombeo Tachina Bajo, imposibilita asegurar la dotación de agua a la población durante el año.

Que; La subutilización del pozo, sistema bombeo y línea de impulsión recientemente construidos por la Municipalidad en los terrenos del Colegio Técnico, impide incrementar el caudal de dotación de agua al sistema de agua potable de la ciudad de Pedernales

Que; el día 20 de Mayo 2010 el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, resolvió **Declarar en Emergencia los componentes de los Sistema de Agua Tachina Bajo y Tachina Alta que forman parte del sistema de agua potable de la ciudad de Pedernales.** Por lo que estamos comulgando con el inciso último del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Qué; el último inciso del precitado artículo 57, determina que en todos los casos, una vez superada la situación de Emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicara en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones y presupuesto empleado, con inclusión de los resultados obtenidos.

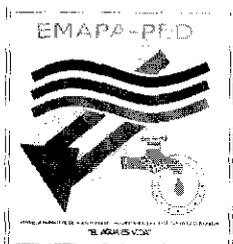
Que; en uso de sus atribuciones, y las que confiere el Art.57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## RESUELVE

**Art.1.- Declarar la emergencia los componentes de los Sistema de Agua Tachina Bajo y Tachina Alta que forman parte del sistema de agua potable de la ciudad de Pedernales.**

**Art.2.- Realizar la contratación directa de Obras, Bienes y Servicios necesarios para mitigar esta situación de emergencia siguiendo el procedimiento que dispone el art. 57 de la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.**





# Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales

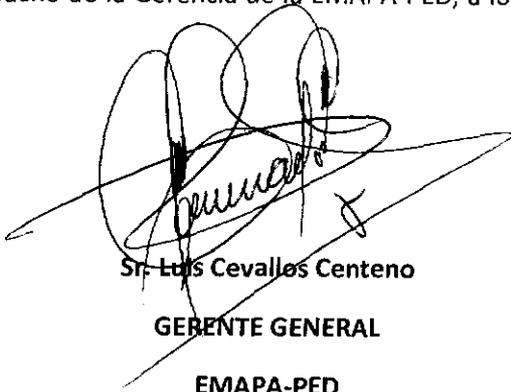
Resolución 021CCP-05 del 28 de marzo 2005

RUC: 13600582001

Art.3.- que una vez superada la emergencia, se procederá a publicar en el portal de compras publicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Un informe que detalla las contrataciones realizadas, con la indicación de los resultados obtenidos en los términos del último inciso del Art.- 57 de la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.4.-La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una vigencia de 60 días.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia de la EMAPA-PED, a los veinte y cinco días del mes de mayo del 2010.



Sr. Luis Cevallos Centeno  
GERENTE GENERAL  
EMAPA-PED

